

La experiencia de Colombia en la planeación del desarrollo cooperativo

Por: *Misael Lizarazo Arévalo**

Sumario: 1. Proceso de planeación en Colombia. 2. Planeación en el cooperativismo. 3. Participación y concertación. 4. Diagnóstico cooperativo a 1979. 5. Definición de la política cooperativa del gobierno. 6. Plan Nacional de desarrollo cooperativo, 7. Derivados del Plan: Diagnóstico, estudio sobre financiamiento cooperativo, diagnóstico sobre educación cooperativa comités. 8. Transformación de la Superintendencia en un Departamento Administrativo. 9. Proyecto de nueva ley cooperativa. 10. Legislación para fondos de empleados y sociedades mutuarías. 11. Enseñanza cooperativa. 12. Manual de créditos. 13. Adecuación de los medios físicos. 14. Presupuesto de inversión. 15. Sistematización de la contabilidad. 16. Descentralización administrativa. 17. Integración y Consejo Cooperativo Colombiano. Primera confederación. 18. Cupos de redescuento en el Banco de la República y perspectivas financieras en el proyecto del ley. 19. Cupos de crédito en corporaciones de vivienda. Perspectivas en el plan indicativo de vivienda. 20. Primer Congreso Nacional de Sociedades Mutuarías. 21. Proyectos Caja de Compensación Familiar y Corporación de ahorro y Vivienda del sector. 22. Proyectos para el sector informal.

I. Proceso de planeación en Colombia

La Planeación en Colombia está consagrada en nuestra carta política fundamental, como mecanismo estatal regulador de la vida económica. La intervención del Estado resulta, entonces, el factor condicionante de la planeación. Aquella data de la carta de 1886 y fue reiterada por los diversos cuerpos constituyentes que le han introducido reformas en el curso de este siglo. La correspondencia actual entre los dos conceptos, intervención planeación, es absoluta y estos aparecen consignados en nuestro estatuto constitucional como elementos esenciales del Estado, sin los cuales las fuerzas económicas actuarían arbitrariamente, como ocurrió en las épocas del capitalismo Manchesteriano, en donde el dejar hacer, dejar pasar, fue la divina característica del Estado Gendarme.

Los constituyentes de 1936 precisaron la intervención del Estado en la vida económica, merced a coyunturas históricas que no es del caso analizar, e inspirados en la filosofía solidarista del francés León Duguit. Empero, pese al considerable avance que significó esta reforma, la intervención quedó establecida como una facultad del Estado, no como un imperativo de su acción en la comunidad nacional.

De otra parte, los esfuerzos orientados a la planeación en Colombia, se remontan al año 1950 y quedaron cifrados en normas constitucionales y legales que facilitaron el proceso ulterior. A partir de tal año, el país experimentó un avance significativo, reflejado en nuevas

(*) *Jefe del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Colombia.*

disposiciones legales y en la creación de algunos organismos, tales como la Oficina de Planificación de la Presidencia, antecedente del actual Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social. Este proceso registra, igualmente, la aparición de los primeros estudios analíticos de la realidad nacional, como el estudio Currie y el informe Le Bret, precursores de una ambiciosa actividad investigativa que originó la publicación de una serie de estudios en años posteriores. Valgan como ejemplos de importancia, los titulados "La Operación Colombia" y "Hacia el Pleno Empleo".

Pero sólo hasta la reforma constitucional de 1968, se consagra en nuestras disposiciones superiores la Planificación, que a decir de un tratadista nuestro significa "dirección imperativa, obligatoria, no facultativa", de la economía nacional. La denominada parte dogmática de nuestra constitución política expresa lo siguiente en su artículo 32: "Se garantiza la libertad de empresa y la incitativa privada dentro de los límites del bien común, pero la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos para racionalizar y planificar la economía a fin de lograr el desarrollo integral".

"Intervendrá también el Estado por mandato de la ley, para dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales, dentro de una política de ingresos y salarios, conforme a la cual el desarrollo económico tenga como objetivo principal la justicia social y el mejoramiento armónico e integrado de la comunidad y de las clases proletarias en particular".

Sobre esta base, fruto del acuerdo de los partidos políticos que han alternado en la dirección del gobierno, se inauguró la era de la planeación en Colombia, erigida ya en principio sustancial de nuestro sistema republicano. Fue así como a partir de 1970, los sucesivos gobiernos diseñaron sus respectivos planes nacionales de desarrollo, cada uno de los cuales tuvo particularidades que, a la vez que identificaron el pensamiento de sus gestores, fueron revelando la diversidad de nuestra concepción del desarrollo.

Entre los años 1970 - 1974, el gobierno elabora y formula el Plan denominado "Las Cuatro Estrategias"; entre 1974 - 1978, uno nuevo sustituye al anterior, conocido con el nombre "Para Cerrar la Brecha" y en el último cuaternio se adopta el "Plan de Integración Nacional", aplicado al país entre los años 1979 - 1982.

Con la formulación de los anteriores planes nacionales de desarrollo, hemos adquirido una valiosa experiencia en el campo de la planeación económica, toda vez que nos han permitido la valoración de nuestros recursos y necesidades, así como plantear, con singular énfasis, las políticas y planes sectoriales de desarrollo. A través de éstos, se han realizado notables esfuerzos para lograr un crecimiento armónico de los diferentes sectores que integran la nacionalidad, orientados no solamente e incrementar la tasa general de crecimiento económico, sino a contribuir eficazmente a la realización de un propósito desde todo punto de vista encomiable: el bienestar de la población colombiana.

Los planes sectoriales deben, pues, responder a los objetivos generales propuestos para lograr el desarrollo económico y social del país. Por esta elemental e inobjetable razón, el Plan que formula ahora el cooperativismo constituye un verdadero plan sectorial, sujeto a las pautas generales trazadas en el global, en este caso, las establecidas en el Plan de Integración Nacional, así llamado por la articulación territorial, económica y social del país, que se propuso.

2. Planeación en el cooperativismo

Repasando el proceso de la planeación en Colombia, se llega a una conclusión: el cooperativismo no había tenido hasta la década de 1980, una participación significativa en la elaboración y ejecución de los planes nacionales de desarrollo. Hacia 1970, cuando la planeación adquirió mayor trascendencia en la función pública, el cooperativismo es objeto tan solo de una mención tangencial. A partir de entonces, progresivamente el cooperativismo se va haciendo acreedor al reconocimiento nacional, hasta el punto de asignársele en el Plan del presente Gobierno, una función concreta en el cumplimiento de una nueva estrategia social, aunque aún deba aspirar a convertirse en un decidido protagonista del progreso, incorporándose de manera entusiasta a los planes generales que persigan el desarrollo regional y sectorial de los colombianos.

La lentitud del proceso vivido por nosotros en el campo de la planeación cooperativa, obedece a dos causas fundamentales: de una parte, la ausencia de una planeación continua y sistemática del cooperativismo; de la otra, la reciente valoración del papel que puede representar el cooperativismo en la escena contemporánea.

Los orígenes de la planeación en el cooperativismo datan del año 1975, cuando se realizó el primer censo cooperativo, que permitió la estructuración del denominado "Plan de Desarrollo del Sector Cooperativo en Colombia". Este, por factores coyunturales, no llevó a feliz término sus cometidos y se quedó en un simple nivel enunciativo, sin recolección de otros datos o elaboración de diagnósticos detallados y precisos de nuestra realidad cooperativa de entonces. Empero, lo positivo de este intento fue la obtención de un acervo estadístico, a través del cual se traslucían para entonces la definición y el tratamiento de importantes variables. Con todo, la situación del cooperativismo no experimentó modificaciones sustanciales, razón por la cual se hicieron necesarios nuevos y mayores esfuerzos para planear el crecimiento y desarrollo cooperativos.

Como pueden ver, la experiencia del cooperativismo colombiano en el campo de la planeación arrojaba un balance deficiente, aunque no tan desalentador.

En la conciencia de gobierno y cooperativismo, surgió el imperativo de dinamizar un proceso planificado, que como parte de un Plan más vasto y general, como lo es el de integración nacional, proyectara lo que debe ser la cooperación socio-económica en el difícil quehacer del desarrollo.

El momento histórico era propicio a la formulación de un Plan para el cooperativismo. Ya no son las cooperativas aisladas, desempeñando un papel de segunda clase, alentadas por un espíritu paternalista, las encargadas de materializar los propósitos del Plan. La imagen objetiva que éste proyecta al año 1990, es audaz, y delinearla es ya un propósito de vanos y densos sectores de la sociedad colombiana.

El desempleo, con sus gravísimas secuelas, el subempleo que en los últimos años ha incrementado al Sector Informal, la notable baja de nuestra producción agrícola, la recesión industrial, el alto costo del dinero y la insuficiencia de planteles docentes para educar nuestras juventudes, son, entre otros, los problemas que señalaban la necesidad del Plan, afortunadamente ya en ejecución. Esa es nuestra respuesta a la dura problemática de la hora actual, cuya síntesis podría ser la siguiente: Planeación en la cooperación, cooperación para el desarrollo.

3. Participación y Concertación

La concepción filosófica de la planeación cooperativa, contó con la amplia y estimulante participación de los legítimos representantes del movimiento cooperativo nacional. El estudio, el análisis y el diseño de las estrategias adoptadas, fue fruto de la acción concertada de los expertos internacionales, los cooperativistas y los funcionarios públicos que lograron así una aproximación edificante, un respeto mutuo que superó enfrentamientos precedentes, y un gran entendimiento democrático entre el Gobierno y el cooperativismo.

Hemos sido en la práctica los pioneros de la política de concertación del presente Gobierno, pues dos años antes la adoptamos como cotidiana norma de trabajo. Alcanzamos, mediante el acuerdo de voluntades previamente confrontadas, la definitiva participación de los protagonistas y destinatarios de este proceso de planeación. Con tal política de concertación, que a nivel nacional cobró dimensiones históricas cuando en octubre pasado el Señor Presidente la consagró definitivamente como estilo de su gestión, estamos consolidando las metas deseadas de integración, abriendo una perspectiva inédita al trabajo común y sentando las bases de un diálogo profundo de nuevo perfil, inspirados en una filosofía democrática y participativa, que evita equívocos impredecibles y sustituye a las viejas políticas que, más que reflejar la autoridad del Estado, cifraban una actitud arrogante de poder.

4. Diagnóstico Cooperativo a 1979

Como un antecedente importante, tanto para la definición Política del Gobierno, como para la formulación de algunos de los objetivos de desarrollo, se delineó la imagen del cooperativismo a 1979. Veamos:

En términos globales, al finalizar 1979 el cooperativismo contaba con 2135 cooperativas, 517 fondos de empleados y 252 sociedades mutuarías. Agrupaba aproximadamente, a 1.200.000 Socios y vinculaba una población cercana a los 5 millones de habitantes. Concentrado básicamente en las áreas urbanas, preferencialmente en los polos tradicionales de desarrollo como Bogotá, Medellín y Cali, con una composición, por sexos, de 79 % de hombres y 21 % de mujeres. Sus rasgos sobresalientes apuntaban un crecimiento desigual y desproporcionado, ya que en conjunto carecía de especialización, y era débil, incipiente e inestable en su desarrollo. Se presentaba al cooperativismo con un marco legal inadecuado para la época, con una integración deficiente, dependiente del financiamiento externo, sin mecanismos para captar y colocar ahorros y acusando significativos vacíos en la educación, que es el elemento esencial para el crecimiento, desarrollo y consolidación de un sector de economía solidaria en el panorama, nacional. Un cooperativismo actuante, sí, pero desequilibrado en relación con la mayoría de las actividades de nuestra economía, ya que el ahorro y crédito copaba casi el 50 % de sus actividades generales que, por añadidura, no trascendían a la comunidad como factor de cambio y progreso sociales.

El diagnóstico fue un documento revelador. La imagen que fijó de nuestro cooperativismo a 1979, aconsejaba una titánica labor de Gobierno y Cooperativismo. Como paso necesariamente anterior a la planeación, propició el diseño de las soluciones adecuadas a una actividad en crisis que debía constituirse en alternativa real de transformación nacional.

5. Definición -de la Política Cooperativa del Gobierno

El Gobierno, consciente de su responsabilidad ante la adversa situación que experimentaba el cooperativismo y, más aún, preocupado por la suerte y el bienestar del uni-

verso social que abarca, se identificó con las aspiraciones del movimiento y se empeñó en contribuir a su desarrollo. Propósito manifiesto en distintas oportunidades, durante las cuales expresó su optimismo con respecto al cooperativismo como sistema apropiado a la solución de los problemas que aquejan a la nacionalidad colombiana. Actitud que no se limitó a las construcciones retóricas, sino que avanzó hasta definir claramente su política cooperativa, en un documento emanado de la Presidencia de la República denominado "Decálogo de la Nueva Política Cooperativa Colombiana".

Tal política se orienta a la transformación positiva del cooperativismo, aumentando su eficiencia y rentabilidad, posibilitando la expansión de la generación interna de recursos, vinculándolo a la actividad productiva de la economía y extendiendo sus servicios a las clases sociales marginales del país, toda vez que el diagnóstico probó que el mayor beneficio cooperativo lo han recibido sectores de la población con medianos ingresos.

Entre los objetivos señalados en el Decálogo merecen destacarse los siguientes: integrar, durante la presente década, en un sector decisorio al cooperativismo y otras formas asociativas de economía solidaria; canalizar prioritariamente el apoyo gubernamental a las cooperativas y otras formas asociativas vinculadas directamente a actividades productivas de bienes y servicios, que contribuyan así al incremento de la producción y a la generación de empleo; asegurar a este conjunto económico el acceso a los recursos de fomento; actualizar la legislación para adecuada a las nuevas exigencias de la actividad económica del país; coordinar las acciones de apoyo de las diversas entidades estatales y elevar el nivel técnico de quienes están comprometidos con el cooperativismo.

Tenemos pues, en este punto de nuestro itinerario, que en 1980 el cooperativismo iniciaba un recorrido ascendente, cuyo vigor obedecía a los hechos mencionados: un diagnóstico cooperativo veraz, penetrante, detallado; un plan de desarrollo sectorial ambicioso y realista; un decálogo que resumía la actitud gubernamental, anteriormente tímida y una valiosa participación del cooperativismo en la empresa de su propio desarrollo, que aunados hicieron posible conquistar las metas que a continuación reseñaré y que no vacilo en calificar como hitos históricos que hoy presentan sus perspectivas hacia un porvenir, ayer insospechado.

6. Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo

El Gobierno Colombiano, mediante un convenio suscrito con las Naciones Unidas a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se comprometió a elaborar un Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo, con miras al desarrollo y consolidación de un Sector de Economía Solidaria, tal como quedó plasmado en el Nuevo Decálogo Cooperativo.

Dicho Plan se ha venido configurando y formulando en el último cuatrenio sobre la base de la participación democrática y constituye la primera experiencia, a nivel continental, de la concertación como instrumento de planeación económica y, al mismo nivel, en el campo de la cooperación, con tan promisorias perspectivas que justifican este certamen internacional.

Es un Plan cuya ejecución parcial en los dos últimos años, se cuenta entre los más satisfactorios programas de la OIT en Colombia, en el campo de las relaciones internacionales. En sí mismo, es la nueva programación sistemática de una serie integrada de decisiones que señala los objetivos de la magna empresa y los medios para lograrlos, frente a la improvisación histórica anterior. El Plan indicativo sectorial se enmarca dentro del Plan Nacional de Integración (PIN). La propuesta técnica del Plandecoop ha sido aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y será adoptada

como Política general del Gobierno. Con un plazo para su ejecución de diez años y un costo primario de US\$ 350,000 para la OIT y de \$ 45.000.000 para el Gobierno nacional, el Plancoop revela cuatro áreas en su desarrollo: planeación y organización; formulación y operación de proyectos; coordinación interinstitucional y planeación e implementación educativos. Elaborarlo, ejecutarlo y evaluarlo son tareas que este Gobierno ha encarado mediante la política de concertación entre el Estado y los representantes de todas las formas asociativas que componen el movimiento de economía solidaria. Nuestro plan sectorial fue diseñado para oponerlo a la rutina, a la ausencia de estudio y claridad, a la falta de meditación y programación, seculares en nuestro medio. Fórmula precisa para resolverle al cooperativismo, radicalmente, sus endémicos problemas financieros, educativos, legales y administrativos, el Plancoop permite vislumbrar horizontes ayer insospechados. Para el primer quinquenio 1980 -1985 que ha comenzado a cumplir el presente Gobierno, han sido formulados unos 130 proyectos de desarrollo en vivienda, ganadería, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; industrias manufactureras, electricidad, gas y agua; hoteles, restaurantes y comercio; transporte, almacenamiento y comunicaciones; establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, etc. Nuestra tarea, en el Dancoop, se encaminará a consolidar algunos de los más importantes y expeditos proyectos, propuestos principalmente por el cooperativismo de provincia.

7. Derivados del Plan: Diagnóstico, estudio sobre Financiamiento Cooperativo, diagnóstico sobre Educación Cooperativa, Comités.

Como derivados del Plan de Desarrollo se han ejecutado algunos trabajos de indudable trascendencia, como el "Diagnóstico del Cooperativismo en Colombia", que es un documento técnico sin antecedentes; el "Estudio sobre Financiamiento Cooperativo", aporte de alto nivel a la solución futura del problema económico del movimiento, y el "Diagnóstico sobre Educación Cooperativa", así como su guía metodológica.

La "Propuesta Técnica" del Plan es un derivado de los anteriores documentos y contiene importantes planteamientos sobre la imagen del cooperativismo, a 1979, sobre la imagen objetivo a 1990 y sobre los planes operativos anuales.

Por Decreto 2620 de 1980 se creó el Comité Interinstitucional, cuyo objeto es encauzar, coordinar y unificar la acción de las distintas entidades públicas, para brindar un apoyo coherente y sólido a las cooperativas y otras formas asociativas. Este Comité está en plena actividad y esperamos que en el futuro su labor se traduzca en hechos positivos. Igualmente, se crearon en las diversas Secciones Territoriales siete comités de Desarrollo Regional Cooperativo, compuestos por delegados de entidades gubernamentales y cooperativas, cuyo objeto principal es la descentralización de la iniciativa en el campo de la Planeación Sectorial, desde la periferia hacia el núcleo central. Estos Comités están en pleno funcionamiento y los frutos de su trabajo coordinado ya comienzan a apreciarse en diversos lugares, como producto de una tarea ejemplar mancomunada de Estado y Sector Privado, orientada por los mismos propósitos de servicio y progreso.

8. Transformación de la Superintendencia en un Departamento Administrativo.

La vieja aspiración cooperativista de transformar la Superintendencia Nacional del ramo en un Departamento Administrativo, fue posible gracias a la voluntad del Señor Presidente de la República y a la acogida que recibió de nuestro legislador, quienes a través de sus voceros sacaron adelante el proyecto respectivo, conocido posteriormente como Ley 24 de 1981, orgánica de un ente estatal superior por muchos aspectos a la extinta Superintendencia.

El nuevo organismo ha podido desenvolverse dentro de unos marcos de jerarquía, independencia, autoridad, funcionalidad, técnica y cobertura. Permitió iniciar la tan anhelada descentralización administrativa, la disposición de un presupuesto de inversión, y concretar otras ventajas no menos importantes.

Gobierno y Congreso dispensaron así, al cooperativismo colombiano, una vigorosa herramienta que permitirá hacer de aquel una actividad económica decorosa y pujante. Conscientes de que el postulado básico del sistema democrático es aquel que enseña que el poder público no se justifica sino en función de servicio a la comunidad, le dieron su aprobación al proyecto de ley, mediante la cual el movimiento cuenta con un ministerio técnico, encargado de "Dirigir y ejecutar la política cooperativista del Estado; colaborar en la planeación económica cooperativa; propiciar el fomento financiero cooperativo; prestar asistencia técnica cooperativa; impartir educación e instrucción cooperativa, y, ejercer vigilancia y control sobre las sociedades cooperativas, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, los institutos de financiamiento, educación, investigación y desarrollo cooperativo, los fondos de empleados y las sociedades mutuarías".

9. Proyecto de Nueva Ley Cooperativa

Después de 50 años, durante los cuales algunas veces se intentó la reforma de la legislación cooperativa, se presentó al congreso, el día 25 de noviembre pasado, un proyecto integral de nueva legislación para el sector, que contiene una profunda reforma a la actualmente existente, con el fin de dotar al cooperativismo de un marco jurídico adecuado y moderno que identifique, adecue y propicie el desarrollo de la cooperación en sus múltiples formas. El Proyecto es resultado de la aplicación programática del Decálogo Cooperativo de este Gobierno, compendio del más juicioso análisis nacional llevado a cabo durante algo más de un año y producto de amplia concertación. Se consultaron los precedentes, así como la doctrina, la Ley y la jurisprudencia nacionales y el buen ejemplo internacional. Es un proyecto que recoge aspiraciones fervorosas del cooperativismo en materias financieras y tributarias y fue presentado como anteproyecto al Gobierno por el propio Movimiento, al que recurrimos oportunamente para el efecto, a través de las organizaciones de segundo grado y del máximo organismo integrador y de interlocución, el Consejo Cooperativo Colombiano, hoy Confederación.

10. Legislación para Fondos de Empleados y Sociedades Mutuarías.

Por Decreto N° 3381 de 1981; se reguló por primera vez, en debida forma, la actividad de los Fondos de Empleados como personas jurídicas que manejan ahorro privado. El Decreto, que fue concertado por el Gobierno con los legítimos representantes de las entidades destinatarias, busca fomentar el ahorro privado, dota a los Fondos de la normatividad indispensable para impulsar sus actividades y precautela él hasta ayer desprotegido interés de 400.000 ahorradores que confiaban el fruto de su trabajo a organizaciones muchas veces fantasmas o inconsistentes.

Por Decreto N° 3143 del 6 de noviembre de 1981 se dio, igualmente por primera vez, como fruto de saludable concertación, la normatividad a las Sociedades Mutuarías. Parece increíble que desde la constitución de la primera organización de este tipo en 1848, apenas un siglo y 20 años después, estas sociedades caritativas, los más antiguos tipos de organización solidaria en Colombia que prestan servicio social incuestionable, tengan una legislación que las rija, contribuya a su progreso y las salve de la clandestinidad en que tuvieron que refugiarse en éste y en el pasado siglo.

11. Enseñanza Cooperativa

El día 22 de abril de 1982, el Dancoop y el Ministerio de Educación, suscribieron un convenio cuyo objeto es la incorporación de contenidos cooperativos dentro del área de Ciencias Sociales, en colegios y escuelas. El convenio responde a infructuosas gestiones tradicionales del cooperativismo y llevará instrucción cooperativa a más de 6.500.000 colombianos, jóvenes y niños, que tendrán ahora sí la oportunidad de cambiar el tradicional esquema mental individualista por uno más social.

Se están adelantando estudios tendientes a la inclusión de los contenidos y a la asistencia técnica y pedagógica de los diferentes agentes educativos y multiplicadores, aportando recursos humanos y físicos que harán posible, entre nosotros, la formación de una nueva conciencia social.

12. Manual de Créditos.

Como paso anticipado y coadyuvante a las medidas que en el corto y mediano. plazo puedan adoptarse por el Gobierno en materia financiera, se ha publicado un Manual de Créditos y Financiamiento al sector, a fin de que el Cooperativismo, que por regla general desconoce las diferentes líneas de crédito, pueda utilizar mediante una oportuna información relativa a fuentes y procedimientos, todos los recursos de fomento existentes, los cuales han sido históricamente subutilizados.

13. Adecuación de los Medios Físicos.

El gobierno ha adquirido en propiedad una digna sede para el cooperativismo, y en los últimos meses ha venido dotando a la entidad de otros bienes necesarios para el cumplimiento normal de sus funciones. En los dos, niveles de su acción, el nacional y el regional, el ente rector de nuestro cooperativismo comienza a disponer de medios físicos y técnicos que, sumados el desvelo de sus agentes posibilitarán cumplir la delicada tarea que le confió el constituyente nacional.

14. Presupuesto de Inversión.

El Congreso Nacional, a instancias del Ejecutivo, ha dado aprobación por primera vez y para la vigencia de 1982, a un presupuesto de inversión, destinado a financiar proyectos específicos de desarrollo, tanto del sector informal como del cooperativismo dedicado al consumo y a la producción. Los recursos monetarios, en adelante, no estarán orientados tan solo a subvenir los gastos que demanda el ordinario funcionamiento de la entidad, sino que significarán en pesos, otro aporte más del Estado al desarrollo cooperativo.

15. Sistematización de la Contabilidad.

Hemos suscrito un contrato para la sistematización de la contabilidad de las cooperativas, cuyo costo será sufragado con recursos provenientes de Estado y de las Naciones Unidas. El objeto de este convenio es el de elaborar manuales y formatos para estructurar técnica y adecuadamente el aspecto contable de las cooperativas; el diseño e implantación de un sistema estadístico moderno de información contable, económico y adecuado que enlace además todos los fenómenos administrativos, financieros, económicos y estadísticos que se sucedan tanto en las cooperativas como en el Dancoop, encauzándolos luego a los niveles superiores de la administración, a fin de que sirvan a ésta para la elaboración de planes

y programas, para la adopción de decisiones y para poder llevar a cabo, desde el organismo gubernamental, una tarea adecuada en el área de la vigilancia y el control, mediante criterios únicos de análisis por líneas de actividad, simplificando los mecanismos de revisión.

Sin lugar a dudas, la sistematización de la información estadística y contable será el mejor avance Técnico que en materia administrativa capitalizará, en algunos pocos meses, el cooperativismo nacional.

16. Descentralización Administrativa.

La descentralización administrativa, pieza maestra de la administración y política admirable del presente gobierno, se hizo efectiva a todas nuestras oficinas regionales.

A nivel interno hemos hecho además, con el concurso magnífico de todos nuestros colaboradores, eficiente, sensata y activísima administración, dando a la entidad una nueva dinámica de orden, productividad, eficiencia, celeridad y responsabilidad. Sin propósitos personalistas secundarios y con un criterio empresarial que conviene a los mejores intereses públicos, respondiendo por otra parte al perfil Técnico de los Departamentos Administrativos, hemos dado a nuestra entidad una nueva imagen en el concierto nacional.

17. Integración y Consejo Cooperativo Colombiano. Primera Confederación.

El presente gobierno dio vida al Consejo Cooperativo como organismo de tercer grado y luego le otorgó personería como primera y única confederación del sector, en desarrollo de la Política de integración que tratamos de incrementar hacia el futuro con verdadero afán. Se tiene previsto que la Confederación asuma plenamente en el mañana, la representación, la Planeación y la coordinación del movimiento.

Otros esfuerzos, de idéntico espíritu, se han encaminado a la creación de la Federación Cooperativa Nacional de Trabajadores del Estado, de la Cooperativa de Consumo y Mercado de Bogotá, MERCACOOB y de la Federación Colombiana de Cooperativas de Productores de Leche. Las entidades que les he mencionado, constituyen ejemplo significativo de la integración propiciada desde el gobierno, requisito indispensable para aunar acciones, programas y aspiraciones de nuestros cooperativistas, que de otro modo permanecerían dispersas y sin canales apropiados de expresión y realización. Lo anterior, por cuanto "integrar", ha significado para nosotros no el agrupamiento en sí mismo, ni la suma de las entidades del sector con objetivos difusos, sino la reunión de personas naturales y jurídicas que cotidianamente realizan la tarea cooperativa, para lograr su identificación en propósitos comunes, convergencia que no desvirtúa la autonomía y competencia de cada una de ellas, o de sus particularidades y características, sino que les confiere canales apropiados de recíproca solidaridad con miras a la imagen objetivo del Plan Sectorial a 1990.

18. Cupos de Redescuento en el Banco de la República y Perspectivas Financieras en el Proyecto de Ley.

Por iniciativa del Señor Presidente Turbay Ayala, la Junta Monetaria, el 18 de diciembre de 1981, aumentó la línea de crédito al cooperativismo en el Banco de la República a \$ 1.200.000.000 (mil doscientos millones de pesos) equivalente al doble de la vigente hasta ese momento. Esta línea de crédito debe utilizarse en cuantía no inferior al 50 % en el fomento de la producción y en no menos del 25 %, al apoyo de actividades relacionadas con la construcción de vivienda.

Por otra parte, el proyecto de nueva Ley Cooperativa presentado por el Gobierno al Congreso a finales de 1981, autoriza al cooperativismo para constituir Corporaciones de Ahorro y vivienda, corporaciones financieras y bancos.

Al aprobarse este proyecto, el cooperativismo podrá autofinanciarse sólidamente y tener por ciertas y alcanzables sus perspectivas de mejoramiento, toda vez que no tendría que acudir más a los mercados de capital, esencialmente especulativos, sino que iniciaría una era, la del cooperativismo en el sector financiero, dentro de una economía en donde los factores fundamentales de producción, se han desplazado de la tierra y de la factoría al dinero. El capital, su disponibilidad, su liquidez, los réditos que produce, han sido preocupación cara al movimiento cooperativo y creemos que esas dos iniciativas gubernamentales lo dotarán de un valioso instrumento, principal dentro de la meta de consolidar un sector solidario en el marco, a veces incierto, de nuestra vida económica.

19. Cupos de crédito en Corporaciones de Vivienda. Perspectivas en el Plan indicativo de Vivienda.

Las corporaciones de ahorro y vivienda fueron autorizadas para conceder créditos a las cooperativas asociadas destinados a la producción y distribución de materiales básicos para la construcción de vivienda popular, como hierro, cemento, ladrillos, etc. Con esta medida se estimula la línea de vivienda, complementando la disposición de la Junta Monetaria que encauzó parte de las líneas de redescuento al fomento de tal actividad.

Por lo demás, el Plan indicativo de la Vivienda recientemente aprobado por el CONPES, pondrá posiblemente al Instituto de Crédito Territorial a desempeñar el papel de mayorista en la comercialización de materiales de construcción destinados a las cooperativas, las cuales podrán beneficiando de adecuados plazos y tasas de interés. En programas de autoconstrucción dirigidos por el Instituto citado, las Cooperativas participarán activamente, aprovechando normas, técnicas, asesorías y oportuna financiación. Complementariamente, registramos con entusiasmo cómo en el Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo las cooperativas de vivienda se asoman a gas mejores perspectivas de progreso, lo que significa otra identificación de nuestro Gobierno con el Plan Sectorial.

20. Primer Congreso Nacional de Sociedades Mutuarias.

En el mes de marzo de 1982 fue celebrado, con el auspicio del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, el primer Congreso Nacional de Sociedades Mutuarias, en el cual se diseñaron importantes proyecciones, en materias tales como integración, salud, vivienda, educación, recreación, etc.

El mutualismo colombiano, de tan vieja data, pudo deliberar a través de sus representantes en un certamen sin antecedentes en la Historia Nacional, cuyos frutos esperamos tengan la trascendencia que exige la problemática actual del país.

21. Proyectos Caja de Compensación Familiar y Corporación de Ahorro y Vivienda del Sector.

El Dancoop presentó al cooperativismo su proyecto de Caja de Compensación Familiar Sectorial, que actualmente es analizado y consolidado conjuntamente por nuestra entidad y el propio sector que acogió la idea y la ha apoyado con denuedo.

Igualmente se viene trabajando en la estructuración del proyecto de creación de una Corporación de Ahorro y Vivienda para el sector y se ha incorporado a este esfuerzo Coopdesarrollo, con un serio e importantísimo proyecto suyo.

22. Proyectos para el sector informal.

Estudio especial ha merecido de nuestros expertos las realizaciones y proyectos orientados hacia el sector informal de nuestra economía. El propósito que anima a unos y otros, es redimir de la miseria a vastos sectores de la sociedad colombiana, seriamente golpeados por el desempleo y subempleo que venimos padeciendo. La recesión económica y sus gravísimas secuelas nos han indicado la necesidad de contribuir a la ubicación definitiva de los compatriotas que componen este sector, en un lugar plenamente productivo, que redunde tanto en su beneficio como en el de la comunidad en general, conjurando su conocido fantasma: la delincuencia.

Estamos persuadidos que gracias a la aprobación que el CONPES hiciera del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo, seguiremos por la ruta del progreso. Las fronteras de la cooperación se han dilatado sensiblemente en los últimos años y abrigamos la esperanza de que los países americanos aquí representados asimilarán, como nosotros, los beneficios de la cooperación técnica internacional y, en un no lejano porvenir, le darán al cooperativismo continental el puesto que le corresponde en el desarrollo humano.